

ACUERDO Nº 13 27 de septiembre del 2024

Por medio del cual se asumen obligaciones con cargo a periodos posteriores

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Electrificadora del Huila S.A. -E.S.P., como parte de su estrategia de aportar a los objetivos de la transición energética ha desarrollado el proyecto "SOLAR FOTOVOLTAICO EL BOTE -1MW".
- 2. El parque Solar El Bote es un símbolo de sostenibilidad, que aporta a la diversificación de la matriz energética dentro de los objetivos de la transición energética y contribuye a ser competitivo en el mercado.
- 3. El valor del proyecto asciende a la suma de \$4.156.000.000 de los cuales se estima ejecutar en el 2024 la suma de \$3.117.000.000 y en el año 2025 el valor de \$1.039.000.000.
- 4. De conformidad con lo anterior se requiere autorizar la asunción de obligaciones con cargo la vigencia 2025 por mil treinta y nueve millones de pesos (\$1.039.000.000).
- 5. Es función de la Junta Directiva aprobar la asunción de obligaciones con cargo a periodos posteriores.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la asunción de obligaciones para 2025 con cargo al rubro presupuestal denominado INVERSIÓN, por la suma de MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.039.000.000,00), con el fin construir el Proyecto Solar Fotovoltaico el Bote -1 MM

ARTICULO SEGUNDO: Es responsabilidad del Gerente General la desagregación del Presupuesto conforme a las cuantías establecidas en este Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Bogotá D. C, septiembre 27 de 2024.

JOSÉ ALEJANDRO RICO OLAYA

Presidente

Oficina Zona Centro Calle 8 No. 7 - 54 Barrio Centro

Secretarie

Oficina Zona Occidente Calle 10 No. 5 - 26

HUS ALFREDO CARBALLO GUTIÉRREZ

Oficina Zona Sur Calle 19 sur No. 3-05 Barrio Solarte

Reporte de anomalías Línea 115 TEL.: 8604100